



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 09.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/005/23.

PROMOVENTE: LIC. MAURICIO RAMIREZ
PEREZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, a treinta de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la misma fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 09, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.

CONSTE. -----


Licda. María Alejandra Córdoba Juárez.
Secretaria técnica del Consejo Distrital 09.



**Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 09.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/005/23.

PROMOVENTE: LIC. MAURICIO RAMIREZ
PEREZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

Amealco de Bonfil, Querétaro, a treinta de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO. El escrito signado por el C. Mauricio Ramírez Pérez, Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante debidamente acreditado ante este Consejo, registrado con el folio 0000075, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 09;¹ con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, artículo 83, 84, 85 y 86 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Desarrollo de la Sesión Especial de Compuestos; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibido el documento de cuenta, con folio 0000075, el cual consta de una foja útil, así como diez copias simples de las credenciales para votar; mismo que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se acredita representación. Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante este Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes para la Sesión Especial de cómputos las siguientes personas:

PROPIETARIOS	SUPLENTE
HECTOR VALENCIA SORIA	IVAN YAIR RODRIGUEZ GARCIA
CLAUDIA EDITH GUERRERO RUIZ	DULCE MARIA LICEA HERNANDEZ
FERNANDO FLORES	JAQUELIN SOTO GARCIA
MAURICIO RAMIREZ PEREZ	ALAN ULISES SOLIS MEJIA
VICTOR GONZALEZ CHAVEZ	BEATRIZ ARCINIEGA HERNANDEZ

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, de conformidad con el artículo 83, 84, 85 y 86 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos se tiene por acreditado a **HÉCTOR VALENCIA SORIA, CLAUDIA EDITH GUERRERO RUIZ, FERNANDO FLORES FLORES, MAURICIO RAMÍREZ PÉREZ, Y VÍCTOR GONZÁLEZ CHÁVEZ.** como representantes propietarios así como **IVAN YAIR RODRIGUEZ GARCIA, DULCE MARIA LICEA HERNANDEZ, JAQUELIN SOTO GARCIA, ALAN ULISES SOLIS MEJIA, BEATRIZ ARCINIEGA HERNANDEZ** como representantes suplentes del partido revolucionario institucional ante el Consejo para la Sesión Especial de cómputos.

TERCERO. Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Licda. María Alejandra Córdoba Juárez.
Secretaria técnica del Consejo Distrital 09.



**Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil**